



U. DE CHILE (O) DJ N°00800

ANT.: Carta del Sr. Decano y de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Medicina, de 15.06.2020; Oficio N°512-2020, de la Sra. Contralora (S), de 09.04.2020.

MAT.: Decreto Universitario N°0010002, de 2020.

SANTIAGO, 23 de junio del 2020.

A : SR. DECANO FACULTAD DE MEDICINA

DE : DIRECTOR JURÍDICO

Mediante el presente Oficio, me permito comunicar a Ud. que, con fecha 9 de abril de 2020, la Contraloría Universitaria dio curso, con alcance, al Decreto Universitario N°0010002, 8 de abril de 2020, que dispone medidas excepcionales para estudiantes próximos a titularse de Programas de Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas de la Facultad de Medicina, en atención a la crisis sanitaria actual.

El alcance formulado por la Sra. Contralora (S) atiende a que la suspensión temporal de la aplicación de las disposiciones relativas a los requisitos de titulación del D.U. N°007001, de 1995, así como el establecimiento de requisitos de titulación excepcionales, constituyen una modificación a los planes de formación, razón por la cual deben ser ratificados por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, letra e), del D.U. N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

Ahora bien, mediante Carta del antecedente, Ud. y la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina solicitaron a la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos la aprobación de una propuesta de modificación del D.U. N°0010002, ya citado, relativa a la eximición, con nota 6,2, de los estudiantes del Programa de Título de Especialista en Medicina Interna.

Al respecto, este Director Jurídico cumple con indicar que, mediante D.U. N°0015803, de 11 de junio de 2020, el Sr. Rector delegó en los Decanos y Directores de Instituto que dictan docencia de pre y postgrado, durante el periodo definido por la Universidad como de enseñanza remota de emergencia, la facultad de dictar los actos administrativos tendientes a realizar las adecuaciones que sean necesarias en los reglamentos y planes de formación de sus carreras y programas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a las Escuelas en materia de planificación, programación y realización de actividades curriculares. De esta forma, corresponde a Ud., en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, dictar el acto administrativo modificador del D.U. N°0010002, de 2020, previamente referido.

Finalmente, debe tenerse presente que, de conformidad al numeral 2 del citado D.U. N°0015803, las modificaciones normativas precedentemente aludidas deberán contar con el acuerdo del Consejo de Facultad o Instituto, según corresponda, además de la validación de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de forma previa a su dictación, y una vez oficializadas por la autoridad delegataria, deberán comunicarse por medios electrónicos a los estudiantes de la respectiva unidad.

En consecuencia, me permito solicitar a Ud. tener a bien proceder en los términos precedentemente expuestos, a fin de continuar con la tramitación de este asunto e



ingresar, en su oportunidad, los antecedentes a la Contraloría Universitaria para el correspondiente control de legalidad del decreto modificatorio que al efecto dictará el Sr Decano.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:  
Sr. Decano de la Facultad de Medicina  
Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (c.i.)  
Archivo D.J. 191/2020  
FML/IMG/MCP